

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2019-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 11 de enero del 2019.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 10-2019-MDSJB/ALC, de fecha 07 de enero del 2019, que declara de oficio la nulidad del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 3-2018-MDSJB/CS-1, convocada por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para la "Contratación para la ejecución de obra: "Instalación de los Servicios de Protección contra Inundaciones y acondicionamiento de Espacios de Esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho - Huamanga"; el Informe de Gerencia Municipal Nro. 04-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 07 de enero del 2019, emitido por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos, sobre nulidad de oficio de la Licitación Pública N° 03-2018-MDSJB/CS; la opinión Legal N° 002 - 2019-MDSJB/GAJ, de fecha 07 de enero del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Yury B. Guillén Castro, sobre Nulidad de Oficio de la licitación pública N° 003-2018-MDSJB/CS; Informe N° 004-2019-MDSJB/OPP, de fecha 07 de enero del 2019, emitido por CPC Juan Javier Tineo De La Cruz Gerente de Administración y Finanzas, de la evaluación sobre la Licitación Pública N° 003-2018-MDSJB/CS; Informe N° 003 -2019-MDSJB-GIP/AMO, de fecha 07 de enero del 2019, emitido por el Ing Alberto Malca Ore, Gerente de Infraestructura Pública, respecto de la disponibilidad del Expediente Técnico "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO";

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

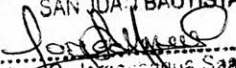


SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por unanimidad el acto resolutivo que declara de oficio la nulidad del procedimiento de Licitación Pública Nro. 03-2018-MDSJB/CS-1, contratación para la ejecución de la obra "Instalación de los Servicios de Protección contra Inundaciones y acondicionamiento de Espacios de Esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuaycco";

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el Viaje en Comisión de Servicio de la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista Lic. María Luz Palomino Prado, a la Ciudad de Lima los días 17 y 18 de enero del 2019 para realizar el seguimiento al FONDES y al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con respecto al Proyecto: "Instalación de los Servicios de Protección contra Inundaciones y acondicionamiento de Espacios de Esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuaycco".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Abog. Luz G. Jorge Saavedra
SECRETARÍA GENERAL